



COLEGIO PROFESIONAL DE
PSICÓLOGOS DE ARAGÓN

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y EL COLEGIO PROFESIONAL DE PSICÓLOGOS DE ARAGÓN

En Zaragoza, a 20 de febrero de 2004

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Felipe Pétriz Calvo, Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza.

Y, de otra, Dña. Rosario Carcas Castillo, Decana del Colegio Profesional de Psicólogos de Aragón.

El primero, en nombre y representación de la Universidad de Zaragoza en ejercicio de su cargo de Rector en funciones, para el que fue nombrado por Decreto 110/2000 de 13 de junio de 2000 del Gobierno de Aragón (BOA 14 de junio de 2000)., que actualmente desempeña el cargo en funciones en virtud del Decreto 23/2004, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que ha sido cesado.(BOA 13 de febrero de 2004) Se encuentra facultado para este acto en virtud de la representación legal señalada en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de universidades y 61 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Real Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón (BOA de 19 de enero).

Y el segundo, en nombre y representación del Colegio Profesional de Psicólogos de Aragón, con domicilio social en San Vicente de Paúl, 7 Dpdo. 1º Izda., de Zaragoza, y CIF G-50977818, creado por segregación y aprobado por la DGA, según ley 19/2002 de 18 de septiembre y publicado en el BOA del 25 de septiembre de 2002

Ambas partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Acuerdo y, a tal efecto

MANIFIESTAN

Que la Universidad de Zaragoza y el Colegio profesional de Psicólogos de Aragón, vienen colaborando, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la realización de actividades de formación con el objetivo de promover la Psicología, en todas sus vertientes siendo satisfactoria, hasta el momento y para ambas partes, la colaboración habida.

En consecuencia, manteniendo los mismos objetivos, estiman necesario afianzar y ampliar el ámbito de colaboración, mediante la firma del presente Acuerdo de Colaboración, que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El Colegio profesional de Psicólogos de Aragón colaborará con la Universidad de Zaragoza en la realización de investigaciones conjuntas en el ámbito de materias relacionadas con la psicología y el derecho, la psicología y las ciencias de la salud, la psicología y las ciencias sociales, la psicología clínica y sanitaria, la psicología aplicada al trabajo, etc. Con esta finalidad, el Colegio profesional de Psicólogos de Aragón, facilitará a la Universidad de Zaragoza, cuando sea necesario, la relación con sus colegiados.

Segunda. La Universidad de Zaragoza y el Colegio profesional de Psicólogos de Aragón colaborarán en el desarrollo de Títulos propios, diploma de especialización, cursos de postgrado y másters relacionados con el ámbito de la psicología, pedagogía, sanidad, derecho, educación social, etc.

Tercera. Igualmente, las partes firmantes del presente Acuerdo, colaborarán en la programación de actividades culturales y de formación dirigidas tanto a alumnos como a profesores y profesionales.

Cuarta. La Universidad de Zaragoza procurará facilitar sus instalaciones al Colegio Profesional de Psicólogos de Aragón, con el fin de desarrollar reuniones científicas y actividades culturales y de formación relacionadas con los objetivos del presente Acuerdo. Todo ello se realizará de conformidad con las normas, tanto económicas como administrativas, vigentes en la Universidad de Zaragoza

Quinta. El seguimiento del presente Acuerdo, así como la concreción de los apartados anteriores, se llevará a cabo por una comisión de seguimiento compuesta, por parte del Colegio profesional de Psicólogos de Aragón, por la Decana y el Representante Colegial de Relaciones con la Universidad, y por parte de la Universidad, por el Adjunto al Rector de Coordinación y Relaciones Institucionales, o persona en quien delegue, y el Director del I.C.E.

La comisión de seguimiento se reunirá cuando la ocasión lo requiera, a petición de cualquiera de las partes

Sexta. Las colaboraciones concretas entre las partes referidas a los puntos que se señalan como objeto en el presente Acuerdo se incorporarán como Anexos al mismo.

Séptima. El presente Acuerdo tiene una vigencia anual, si bien se entenderá prorrogado por periodos iguales si cualquiera de las partes no lo denuncia con, al menos, dos meses de antelación respecto a la fecha de expiración correspondiente.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo, en el lugar y fecha ut supra.

EL EXCMO. SR. RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD DE
ZARAGOZA

LA DECANA DEL COLEGIO
PROFESIONAL DE PSICOLOGOS
DE ARAGON

Fdo. Felipe Pétriz Calvo

Fdo: Rosario Carcas Castillo.